



**D E C R E T O      N°      27081**

---

Concepción del Uruguay, 14 de octubre de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° C-01282, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 07 de julio de 2021, y;

**Considerando:**

Que, mediante la misma el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, eleva a consideración del Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, legajo técnico para efectuar el llamado a Licitación Pública para la obra "Reemplazo de Cañerías de Distribución de Agua Potable de Hierro Fundido - Sector 2", dentro del ejido urbano de Concepción del Uruguay, presupuestado por un monto de \$47.164.721,74.

Que, dicha obra se ejecuta en el marco del programa "Argentina Hace" y la misma será financiada con fondos nacionales y la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Ing. Lescano, adjunta la documental pertinente a los fines indicados, esto es, Pliegos de Bases de Licitación, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y demás documentación preparada con tal propósito (fojas 02/33) ambas inclusive, de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 33 vuelta, la Co-coordinadora del Area de Control de Gestión Sra. María del Carmen Tourfini, vistas las actuaciones, remite la presente al Departamento Jurídico.

Que, el Dr. Gerardo Robín Jefe Interino del Departamento Jurídico, considera que no concurren extremos que ameriten la formulación de objeciones a su contenido y sugiere la confección del correspondiente Decreto, (fojas 34).

Que, desde fojas 35 a 39, se adjunta copia de Convenio Específico suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "Enohsa" y la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, luego de un detallado informe de lo actuado y atento a que los recursos que solventan el gasto contenido en la presente Nota no se encuentran previstos en el Presupuesto vigente, sugiere, emitir



una norma ad referendum del HCD, que disponga el aumento del Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente en la cuenta N° 12120103 "Plan Nacional Argentina Hace - Decreto N° 26.588", por la suma de \$47.164.721,74 e incrementar la Partida N° 21108070361 "Trabajos Públicos Plan Argentina Hace" del Presupuesto de Gastos por idéntico importe, (fojas 40).

Que, remitidas que le son las actuaciones al Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, y considerando lo expresado por el Cr. Picart, eleva lo actuado al análisis de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos a fin de ordenar la confección de la norma correspondiente, de así considerarlo (fojas 41).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Ampliase el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 en el cálculo de recursos por la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos veintiuno con 74/100 (**\$47.164.721,74**), en la partida principal Cuenta N° 12120103 "Plan Nacional Argentina Hace - Decreto N° 26.588" -Cláusula Cuarta del Convenio Específico entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "El Enohsa" y la Municipalidad de Concepción del Uruguay-, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Ampliase el presupuesto del ejercicio fiscal 2021 en el Presupuesto de Gastos, en la Partida Principal N° 21108070361 "Trabajos Públicos Plan Argentina Hace - Decreto N° 26.588", por idéntico importe.

**Artículo 3º:** Dispónese que a través de la Secretaría de Hacienda, Departamento Contable, División Control Presupuestario, se proceda a las modificaciones establecidas en los artículos anteriores.

**Artículo 4º:** Elévese ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda